RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Que se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste. ***"*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA SAN PEDRO ABAJO, DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER"**

Que el presupuesto para la presente contratación, es la suma de. ***VEINTISÉIS MILLONES*** **DOSCIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 26.289.572)**

Discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$23,989,572	N/A	N/A	$ 23,989,572
MUNICIPIO	$ 2,300,000	N/A	*N/A*	$ 2,300,000
TOTAL	**$26.289.572**	N/A	N/A	**$26.289.572**

Aportes que se encuentran amparados por Cornare y el municipio en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Corporación y en la plataforma SECOP II

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es**. *"*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA SAN PEDRO ABAJO, DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER".** Con el municipio de Nariño, Antioquia.

CÚMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: y Reviso: Rubén Darío Grisales Román

Vo.bo Luz Verónica Pérez Henao
Jefe Oficina Jurídica

S-CI -360- 2025

Comité.075 -2025 del 9 septiembre de 2025